

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	» » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Faustino Rubiera Díaz, en solicitud de autorización para ampliar su industria de cerámica hasta (ladrillo y teja), sita en Las Quintanas-Contrueces, Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Faustino Rubiera Díaz para ampliar su industria de cerámica hasta (ladrillo y teja), sita en Las Quintanas-Contrueces, Gijón, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será de doce meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria pa-

ra que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Como combustibles empleará residuos carbonosos de río.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 10 de junio de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Faustino Rubiera Díaz.—  
Muralla, 20, entresuelo.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Actual: 1.000.000 de piezas año (ladrillo y teja).

Con la ampliación: Aumenta en 1.000.000 más de piezas.

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1957 y agregados al mismo, que han sido declarados profugos, por esta Junta en el juicio de revisión efectuado en el año en curso, con expresión del Ayuntamiento por el que han sido alistados, nombres de los padres y naturaleza de los mismos.

(Continuación)

#### Ayuntamiento de Mieres

José González Díaz, de Claudio y Felicidad, de Turón.

Senén González Fernández, de José y Natividad, de Turón.

Florentino González García, de Florentino e Isabel, de Mieres.

José González García, de Benjamín e Irene, de El Pedroso.

Jesús González González, de José y Adela, de Villandio-Turón.

Sergio González González, de Ave-lino y Ernesta, de Figaredo.

Julio González Sandoval, de Tomás y Felicita, de Santo Tomás-Turón.

Alfredo Guerra García, de José y Delfina, de Bustiello.

Arturo Gutiérrez Alvarez, de Arturo y María, de Peñula-Figaredo.

Juan Gutiérrez Rodríguez, de Bautista y Sagrario, de Mieres.

Eugenio Heinrichs Peláez, de Pedro y Pilar, de El Pedroso.

Nicolás Huergo Garrido, de Manuel y Sofía, de Figaredo.

Manuel Husillos Fernández, de Teodoro y Leonides, de Requejado.

Alfredo Iglesias Iglesias, de Severino e Higinia, de Baltasara.

Constantino Iglesias Lorenzo, hijo de Eustaquio y Remedios, natural de Mieres.

Angel Iglesias Vega, de Julio y Amor, de La Pereda.

Vicente López Alvarez, de Jesús y Josefa, de Bazuelo.

Ovidio López Díaz, de Aniceto y Nieves, de Cortina-Figaredo.

Francisco López López, de Cándido y Rufina, de Santullano.

José Lorenzo González, de Luis y Hortensia, de Cardeo.

Luis Lozano Díaz, de Luis y Lucinda, de Ujo.

Sabino Llanaez García, de Sabino y María, de Santa Rosa.

Pedro Manuel Bosque, de Pedro y Paulina, de Cardeo.

Julio Marcos Machado, de Marcelino y Florencia, de Cabriquera.

Senén Martín González, de Agustín y Ramona, de Arrojo.

Alfredo Martín Resurrección, de José y Balbina, de Arrojo.

Vicente Martínez Díaz, de Andrés y María, de Villandio.

Adolfo Martínez Fernández, de Bernardino y Valentina, de Mieres.

José Martínez Fernández, de Evelio y Araceli, de Mieres.

José Martínez Fernández, de Isidro e Iriberta, de Mieres.

Juan Martínez Fernández, de Juan y Justa, de Misiego-Turón.

Arcadio Martínez García, de Benjamín y Etelvina, de Mieres.

Alfredo Martínez Resurrección, de José y Balbina, de Mieres.

Fernando Menéndez Cañal, de César y Josefa, de La Pereda.

Miguel Menéndez Fernández, de Faustino y Aurora, de Valdecuna.

Alfredo Menéndez García, de José y Ludivina, de La Prohida.

José Menéndez López, de Luis y Rosario, de Bustiello.

Lisardo Menéndez Menéndez, de Salustiano y Soledad, de Mieres.

José Menéndez Vega, de José y Carmen, de Turón.

Gustavo Montero Roseta, de Santos y Carmen, de Lago-Turón.

Marcos Monte Magdalena, de Santiago y Leonor, de Requejo.

Fernando Morán García, de Ignacio y Socorro, de Seana.

Fernando Morán Villa, de Ignacio y Socorro, de Ablaña.

César Moro Gómez, de César y Gloria, de Turón.

Benigno Movado Alonso, de Francisco y Regina, de Turón.



Benjamín Muñiz Alvarez, de Manuel y María, de Santa Cruz.

José Muñiz González, de Paulino y Emérita, de Río Turbio.

Artemio Neira Velasco, de José y Dolores, de San Andrés-Turón.

Octavio Núñez Llano, de Eustaquio y Juana, de Figaredo.

Senén Oliveira Villanueva, de Luis y Vicenta, de El Padrún.

Saúl Ordóñez Huerta, de Bautista y María, de Bazuelo.

José Ordóñez Riesgo, de Ramón y Dolores, de Santa Cruz.

José Pacín Pérez, de Marcelino y Griselda, de Turón.

Manuel Pardo Martínez, de Santos y Generosa, de Santa Cruz.

Luciano Pardo Tuñón, de Luciano y María, de La Villa.

Gonzalo de Pedro Iribarri, de Marcelino y Pilar, de La Rebollada.

Isidoro Peláez Fueyo, de Darío y Aurora, de Mieres.

Artemio Penela Martínez, de Gumersindo y Sagrario, de Linares-Turón.

José Pereira Fernández, de Guillermo y Eduarda, de Villapendi-Turón.

Vicente Perera García, de Belarmino y Maximina, de Gallegos.

Alberto Pérez Díaz, de José y Rosa, de Figaredo.

Ventura del Prado Fanjul, de Manuel y Eduviges, de La Veguina-Turón.

José Prieto Alvarez, de Manuel y Arcadia, de La Villa.

Senén Prieto García, de Senén y Evangelina, de Mieres.

José Puerta González, de Antonio y Nieves, de La Pereda.

Tomás Redondo García, de José y Pilar, de San Francisco-Turón.

José Requejo, de María Nieves, de Mieres.

Faustino Riera Rodríguez, de Reineiro y Amara, de Arrojo.

Laudelino Rodríguez Alvarez, de Francisco y Virtudes, de Cabojal-Figaredo.

Juan Rodríguez García, de Pedro y Felicidad, de Mieres.

José Rodríguez Rodríguez, de José y Carmen, de La Villa.

Manuel Salinas Villar, de Manuel y Prudencia, de Figaredo.

Amador Sancio Iglesias, de José y Teresa, de La Pereda.

Luis Sánchez Alonso, de Manuel y Regina, de Figaredo.

Balbino Sánchez Gutiérrez, de Francisco y Jesusa, de Urbiés.

Jesús Saniceres González, de Vicente y Lucinda, de Mieres.

Antonio Santos González, de María, de Tablado-Turón.

Pedro Señaris Pérez, de Enrique y María, de Mieres.

Javier Suárez Canga, de José y Marina, de La Rebollada.

Florentino Suárez Fernández, de

Laureano y Filomena, de La Rebollada.

Juan Suárez Fernández, de Niconor y Concepción, de El Pedregoso.

Quintín Suárez Fernández, de Claudio y Nieves, de Masiego-Turón.

Marcelino Suárez García, de José y Marcelina, de Turón.

Benjamín Suárez Morán, de Manuel y Angeles, de La Rebollada.

Honorio Tornillo Cuesta, de Félix y Emilia, de Reballinas-Santa Cruz.

Segismundo Trigo Saúd, de Segismundo y Angela, de Mieres.

Manuel Valles Suárez, de Onofre y Angeles, de Santa Rosa.

José Vázquez Fernández, de Manuel y Carmen, de Murias.

Emilio Vázquez Barcia, de Emilio y Alicia, de El Norte.

Jesús Vázquez Vázquez, de Jesús y Ludivina, de Sueros.

Maximino Vellas Fernández, de Cándido y Soledad, de Tablado-Turón.

Hermino Viesca Martínez, de José y María, de Villaestremeri.

Enrique Zapico Prado, de Enrique y Natividad, de Villandio-Turón.

Roberto Cué Gómez, de Francisco y Antolina, de La Caba-Turón.

(Continuará)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 257 de 1957, acordó librar la presente a efectos con Aurea Baceiros Santos, de 38 años, casada, sus labores y vecina que fué de Miranda, y actualmente en ignorado paradero; a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oída en la vista del referido asunto sobre malos tratos de palabra en el día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez y cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la expresada denunciante, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M Armada.

#### DE GIJON

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento ha promovido doña Carmen Molas Basange, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, defendida por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas; contra doña Aurora Pérez Fernández, mayor de edad, viuda de don Segundo Fernández Fernández, a sus labores, vecina de Gijón, calle Merced, 35-37, primer piso, segunda puerta, y contra las demás personas desconocidas e inciertas para la demandante que alegasen ser continuadoras en el arriendo de dicha vivienda, acordó emplazar a éstas a fin de que en el término de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda contra ellas promovida por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndolas de que, caso de no verificarlo, serán declaradas rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las expresadas personas desconocidas e inciertas, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Robustiano Róiz Iglesias, hijo de Robustiano y Soledad, vecino que fué de Valliniello, a fin de que dentro de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, a declarar en sumario 128 de 1957, por hurto. Al mismo tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, 15 de julio de 1957.—El Secretario.

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número ciento ocho de mil novecientos cincuenta y siete, sobre malos tratos de palabra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el se-

ñor Juez municipal, don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Fernández, contra Paulino Viñas García, cuyas circunstancias son, de veintiocho años, soltero, minero, vecino de Mieres, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal.

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Paulino Viñas García, como autor responsable de una falta de maltrato, a pena de cincuenta pesetas de multa, y por otra falta de vejación, a pena de ochenta pesetas de multa y le impongo las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Bernabé Pérez Rivera, hijo de Eugenio y Carmen, natural de San Juan de Puerto Rico, vecino que fué de Puerto Vega en este partido, ausente en América desde el año de 1918, promovido por su hermana Carmen Pérez Rivera vecina del citado Puerto de Vega.

Dado en Luarca, a 3 de julio de 1957.—El Secretario, José Manuel Pando Manjón.

2—2

#### DE VILLAVICIOSA

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Enrique, doña Jovita y doña Celsa Riestra Alvarez, mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de Cabueñes, concejo de Gijón, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el historial registral, de la finca rústica que se dirá, sita en la parroquia de Quintueles y que les fué adjudicada en las operaciones particionales de las herencias de sus abuelos don Casimi-



ro Alvarez Moreda y doña Prudencia García Piñera, aprobadas privadamente el siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

La finca se describe así:

En Quintueles, concejo de Villaviciosa, la llamada "Campoamado", de sesenta y nueve áreas de extensión, antes a labor y actualmente a prado, que linda, por todos sus puntos, caminos, hoy por el Norte, carretera que de la general de Ribadesella a Canero, conduce a Quintueles.

Lo que se hace público a medio del presente, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales; y citándose también, por igual término, a los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos, a don Benigno Alvarez García y a don Fernando Rubiera Alvarez, causahabientes del titular registral, don Casimiro Alvarez Moreda y que se dicen ausentes en ignorado paradero.

Dado en Villaviciosa, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, aprobó expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admiten contra el mismo las reclamaciones autorizadas en el artículo de referencia.

Aller, a 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Vicente Madera Peña.

#### DE CARREÑO

##### Anuncio

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se saca a concurso para su provisión en propiedad, dos plazas, una

de peón basurero y otra de peón, dotadas con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y demás emolumentos.

Los aspirantes deberán acreditar:

1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 45.

2.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que constituya incapacidad por accidente de trabajo.

3.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

4.º Honradez y buena conducta moral y social.

5.º Ser adicto al Movimiento Nacional.

El examen de aptitud tendrá lugar el día siguiente hábil de cumplir el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio, comunicándose a los interesados hora y local donde haya de celebrarse los exámenes.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación expresada, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del presente anuncio.

Candás, 20 de julio de 1957.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Expediente suplemento de créditos para aumento de sueldos y pensiones

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navia, a 15 de julio de 1957.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de apertura y urbanización completa de la calle D-13' (prima), tramo comprendido entre la Avenida de Galicia y la Gran Avenida de Buenavista.

Cumpliendo acuerdo municipal del día 19 de los corrientes, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de apertura y urbanización completa de la calle D-13', tramo comprendido entre la Avenida de Galicia y la Gran Avenida de Buenavista.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y los pa-

gos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de pesetas un millón treinta y dos mil novecientos ochenta y una y diez céntimos (1.032.981,10).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 30.000 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 60.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Deberá acompañar el carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

##### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de urbanización de la calle D-13' y cuantos documentos integran este proyecto, así como los Pliegos de condiciones Facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayun-

tamiento de Oviedo, y se obliga, expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo, ... de ..... de 19..... Firma y rúbrica."

Oviedo, 26 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

#### DE PRAVIA

##### Anuncio de subasta

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.396 pinos, en el monte Sierra de Santa Catalina, perteneciente al pueblo de Bances, con 418,199 metros cúbicos aproximadamente.

Por ningún concepto se podrán aprovechar más árboles ni otros distintos de los que se hallan marcados con el marco del Distrito Forestal y cuyo número se deja indicado. El precio base es de doscientas veintinueve mil seiscientas ochenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, y el índice de trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas veintidós pesetas con cuarenta y siete céntimos. El aprovechamiento se halla clasificado en el grupo I y pueden concurrir maderistas con carnet de la clase A, B y C. La fianza provisional de mil quinientas pesetas se elevará a definitiva por un importe de tres mil. El adjudicatario satisfará a más del precio de adjudicación el uno por ciento de ésta y dos mil ciento cuatro pesetas con veinte céntimos, por gestión técnica; el importe de este anuncio; mil seiscientas setenta y dos pesetas de canon al Servicio de la Madera, y el Impuesto de Derechos Reales si se exigiera.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos:

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provin-



cia de ....., con residencia en....., calle de ....., número ....., en representación de ....., que acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha ....., en el monte de Santa Catalina, de la pertenencia de Agones, ofrece la cantidad de ..... (pesetas en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

(Lugar, fecha y firma.)

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Celestino M. Estrada.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, acordó se exponga al público a efecto de reclamaciones, por término de quince días nuevo proyecto de planificación de la zona de Carrocera, conteniendo la variante de la anterior y resolviéndose en lo posible las reclamaciones que se habían formulado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 23 de julio de 1957.—El Alcalde.

—:—

##### Convocatoria

Vacantes en esta Corporación dos plazas de guardias municipales no cubiertas en anterior convocatoria, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia libre oposición para provisión de las mismas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las referidas plazas están dotadas con el haber anual de pesetas 10.400, dos mesualidades extraordinarias reglamentarias y Ayuda familiar en grado normal en la cuantía que señala la Ley de concesión de este beneficio. Se abona también por la Corporación dos mensualidades más extraordinarias

y Plus de Carestía de Vida de 1.100 pesetas anuales, discrecionalmente.

2.ª Podrán tomar parte en la oposición los españoles varones, mayores de 21 años y menores de 45 en la fecha que termine el plazo de presentar instancias y que lo soliciten del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presentando la solicitud en la Secretaría.

3.ª Los solicitantes deberán acreditar si resultaren aprobados en la oposición, reunir las necesarias condiciones mediante los documentos siguientes, que no es necesario acompañar a la solicitud:

a) Certificación de acta de nacimiento legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni infecciosa, ni defecto o deformidad que impida el desempeño del cargo.

Deberán los aspirantes tener estatura superior o igual a un metro seiscientos setenta milímetros, lo que se comprobará antes de iniciarse los ejercicios de la oposición, eliminado al que no alcance dicha talla.

Los aspirantes deberán hacer constar en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones a que se refieren los apartados anteriores y de no estar comprendidos en incompatibilidad o incapacidad para entrar al servicio de la Administración Local en este Ayuntamiento.

4.ª Los ejercicios de la oposición que se celebrarán pasados dos meses desde la publicación de esta convocatoria serán todos eliminatorios y consistirán:

1.º Análisis morfológico de un párrafo escrito al dictado.

2.º Resolución de dos problemas de aritmética elemental sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, regla de tres simple y sistema métrico decimal.

3.º Contestar verbalmente en tiempo que no exceda de quince minutos, a un tema de cultura general, otro de materia jurídico-administrativa y otro de religión de los insertos en el programa anexo a esta convocatoria y sacados a la suerte.

4.º Redacción de un escrito a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones de Guardia municipal.

5.ª El Tribunal calificará otorgando de cinco a diez puntos a cada opositor en cada ejercicio, eliminan-

do al que no obtenga media aritmética de 7,50 y obteniéndose para calificación final la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios que será la definitiva, no admitiendo la que sea inferior a 7,50.

6.ª El Tribunal lo compondrá el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue como Presidente; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial como Vocales, y también el Jefe de la Guardia Municipal, como Vocal que actuará de Secretario si no lo hiciere el de la Corporación.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de julio de 1957.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.

##### Anexo de convocatoria

##### PROGRAMA

1. Idea general de la Organización Administrativa Española. Administración Central. Ministros. Subsecretarios y Directores generales.

2. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

3. Delegados de la Administración Central. Los Gobernadores civiles.

4. Entidades Locales. Diputaciones y Municipios. El Ayuntamiento Pleno; la Comisión Permanente; el Alcalde; los Tenientes de Alcalde; Alcaldes de Barrio.

5. La Organización Jurisdiccional Española. Organos Colegiados y Unipersonales que la integran. Breve referencia a las Jurisdicciones Especiales.

6. Noción de la competencia municipal. Idem de Servicios delegados de la Administración Central.

7. Personal de las Corporaciones Locales; funcionarios y empleados. Nombramiento y situaciones. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

8. La Guardia Municipal su cometido. Dependencia. Idea del Reglamento de la Guardia Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

9. Límites, extensión y población de España. Regiones y provincias. Ríos más importantes. Cordilleras y montes principales.

10. Gramática; definición. Partes de la oración. División de las palabras por razón de los acentos. Conjugaciones regulares.

11. Primeros pobladores de España. Noción de las civilizaciones antiguas. Reyes visigodos más importantes. Los Reyes Católicos y el Descubrimiento de América.

12. Concepto de Religión. La Doctrina Cristiana. Atributos de Dios. La Iglesia Católica; su finalidad. Los Mandamientos de la Ley de Dios. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. El Credo y los Artículos de la Fe. Los Sacramentos. Los Novísimos.

#### DE RIBADESELLA

##### Aviso

En el publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 157 de 12 de los corrientes se ha padecido error al señalar las fechas a que corresponden los arbitrios puestos al cobro.

Por ello ha de entenderse que donde dice segundo trimestre debe decir tercer trimestre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribadesella, 17 de julio de 1957. El Jefe de los Servicios de Recaudación.

#### DE TINEO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para construcción de calle de acceso al Parque Municipal de Verdeamor, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo, 13 de julio de 1957.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL LOBATO, José Luis, de 22 años de edad, hijo de Dimas y de Julia, natural de Ujo y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Fraternidad, número nueve; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa número 17 de 1954, sobre robo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial